

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.-758/14
Sucre, 05 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, mediante Hoja de Ruta N° CM-3024 ingresa a la Comisión Autonómica y Legislativa Nota de fecha 22 de septiembre de 2014, emitida por el señora Nélide Sifuentes Cueto mediante la cual solicita al presidente del Honorable Concejo Municipal, Dr. Germán Gutiérrez Gantier un trabajo de coordinación permanente en delineación de actividades como la organización de la Segunda Feria Nacional de Software Libre en Sucre.

Que, el art. 21 de la Constitución Política del Estado, en su numeral 6 establece que las bolivianas y bolivianos tienen derecho a acceder a la información, interpretarla, analizarla y comunicarla libremente, de manera individual y colectiva.

Que, el art. 283 de la Constitución Política del Estado señala, "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la alcaldesa o alcalde"

Que, el art. 77 de la Ley N° 164 "Ley General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación" señala:

I. Los Órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Electoral en todos sus niveles, promoverán y priorizarán la utilización del software libre y estándares abiertos, en el marco de la soberanía y seguridad nacional.

II. El Órgano Ejecutivo del nivel central del Estado, elaborará el plan de implementación de software libre y estándares abiertos en coordinación con los demás órganos del Estado y entidades de la administración pública.

Que el art 3 de la Ley Autonómica Municipal 021/2013, señala "El gobierno Autónomo Municipal de Sucre debe garantizar la innovación y desarrollo de Tecnologías de la Información y Comunicación en beneficio del desarrollo local y nacional".

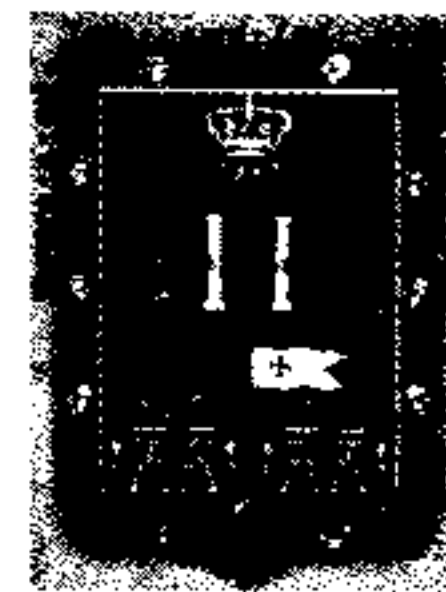
Que, la Ley del Inicio del Proceso Legislativo Autonómico Municipal 001/2011 en su art. 6 dispone "A partir de la publicación de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración."

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR, a la Comisión Autonómica y Legislativa, para brindar apoyo con las diferentes instituciones que intervenga en el desarrollo del Primer Status Nacional y la Segunda Feria Nacional del Software y Hardware Libre.



ARTÍCULO 2.- COORDINAR, con las Instituciones que intervienen en el desarrollo del Primer Startup Nacional y la Segunda Feria Nacional del Software y Hardware Libre de acuerdo al perfil y convocatorias adjuntas.

ARTÍCULO 3.- AUTORIZAR, los gastos Administrativos necesarios según competencias del Concejo Municipal y el perfil adjunto, para coadyuvar en la ejecución del Primer Startup Nacional y la Segunda Feria Nacional del Software Libre y Hardware.

ARTÍCULO 4.- El cumplimiento de la presente Resolución estará a cargo de la Directiva y Secretaría Administrativa del Concejo Municipal de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Lic. Verónica Berrios Vergara
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.